

CÓDIGO DE CONDUCTA  
*DE*  
*GRUPO AGAZ*  
*ABOGADOS Y CONSULTORES S.L.*

Aprobado en Junta General Extraordinaria de fecha 28 de Junio de 2018.

**INDICE**

Capítulo I.- INTRODUCCIÓN.....	6
<b>Artículo 1.- Finalidad</b> .....	7
<b>Artículo 2.- Ámbito de aplicación</b> .....	7
<b>Artículo 3.- Misión, Visión y Valores</b> .....	8
<b>Artículo 4.- Aceptación</b> .....	9
<b>Artículo 5.- Interpretación e integración del Código Ético</b> .....	10
Capítulo II.- ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.....	10
<b>Artículo 6.- Área encargada</b> .....	10
<b>Artículo 7.- Competencias</b> .....	11
Capítulo III.- CONDUCTA PROFESIONAL.....	12
NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL.....	12
<b>Artículo 8.- Cumplimiento de la legalidad y del sistema interno de gobierno corporativo.</b> .....	12
<b>Artículo 9.- Desempeño de una conducta profesional íntegra.</b> .....	13
CONDUCTAS ESPECÍFICAS PROFESIONALES.....	13
<b>Artículo 10.- Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades</b> .....	13
<b>Artículo 11.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral</b> .....	13
<b>Artículo 12.- Derecho a la intimidad</b> .....	13
<b>Artículo 13.- Seguridad y salud en el trabajo.</b> .....	14
<b>Artículo 14.- Selección y evaluación</b> .....	14
<b>Artículo 15.- Formación</b> .....	14
<b>Artículo 16.- Tratamiento de la información.</b> .....	15
<b>Artículo 17.- Información de uso interno, confidencial y reservado</b> .....	15
<b>Artículo 18.- Prevalencia de los intereses del despacho.</b> .....	15
<b>Artículo 19.- Conflictos de interés interno.</b> .....	16
<b>Artículo 20.- Obsequios y regalos</b> .....	16
<b>Artículo 21.- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional.</b> .....	16
<b>Artículo 22.- Oportunidades de negocio</b> .....	16
<b>Artículo 23.- Actividades externas.</b> .....	17
<b>Artículo 24.- Pertenencia a partidos, asociaciones, fundaciones o instituciones con fines públicos.</b> .....	17
<b>Artículo 25.- Actuaciones pro bono y contribuciones a ONG y Fundaciones</b> ....	17

<b>Artículo 26.- Actividades docentes.</b>	18
<b>Artículo 27.- Eventos con difusión pública</b>	18
<b>Artículo 28.- Redes sociales, blogs y otros medios de comunicaciones sociales</b>	18
Capítulo IV. COMPROMISOS Y RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE RELACIÓN.....	18
<b>Artículo 29.- Compromiso con los derechos humanos y laborales.</b>	18
<b>Artículo 30.- Compromiso con el empleo joven.</b>	19
<b>Artículo 31.- Relación con los Socios y Asociados.</b>	19
<b>Artículo 32.- Relación con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones Públicas.</b>	19
<b>Artículo 33.- Relación con los Clientes.</b>	19
<b>Artículo 34.- Relación con los Competidores.</b>	20
<b>Artículo 35.- Relación con los Proveedores.</b>	20
<b>Artículo 36.- Compromiso con los medios de comunicación y transparencia informativa.</b>	20
<b>Artículo 37.- Protección del medio ambiente.</b>	20
Capítulo V. EL CANAL ÉTICO.....	21
<b>Artículo 38.- Creación del Canal Ético.</b>	21
<b>Artículo 39.- Principios informadores de la comunicación de irregularidades o incumplimientos detectados a través del Canal Ético.</b>	21
Capítulo VI. DISPOSICIONES VARIAS.....	22
<b>Artículo 40.- Difusión, formación, comunicación y evaluación.</b>	22
<b>Artículo 41.- Régimen disciplinario.</b>	23
<b>Artículo 42.- Actualización/modificación del Código de Conducta.</b>	24
<b>Artículo 43.- Aprobación</b>	25

## PRESENTACIÓN

Grupo Agaz Abogados y Consultores es una empresa dedicada al ofrecimiento de servicios de Abogacía y Consultoría. La empresa, en el área de Abogacía está especializada en Civil, Penal, Laboral, Mercantil, Fiscal-Tributario y Administrativo y en el área de Consultoría en todos los temas relacionados con reestructuraciones empresariales, refinanciaciones, *due diligencies* y planes de empresa. Agaz está formado por un total de 22 miembros entre socios, asociados, abogados, consultores y becarios.

Su órgano de Administración es unipersonal, recayendo en la figura de uno de los cinco socios que componen Grupo Agaz Abogados y Consultores. Mensualmente se reúne la Junta de Socios para hacer balance o cierre del mes, revisar las políticas estratégicas seguidas, proponer otras nuevas en su caso, y en general todo lo que concierna a la gestión de la empresa, donde se rinde e informa a los socios sobre la gestión del mes y los hechos más relevantes acaecidos.

Tanto la alta dirección, como los asociados y empleados promueven un entorno de trabajo basado en la transparencia, honorabilidad y las buenas prácticas, hecho que se refleja en la confianza que cada día más clientes depositan en Agaz.

Y es que Agaz no solo fomenta el cumplimiento normativo, sino que desarrolla y promueve una cultura ética y de cumplimiento entre todos sus grupos de relación.

## CARTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Tenemos el honor de presentaros la esencia de Agaz, nuestro Código de Conducta.

Invitamos a todos los empleados, clientes, colaboradores, proveedores y demás grupos de relación e interesados a que lean nuestro Código de Conducta, y se empapen de nuestra filosofía, principios y valores.

No obstante, este Código de Conducta no debe ser visto solo como una declaración de los estándares éticos más elevados que exigimos, sino como una guía de actuación para el ejercicio de las funciones de sus profesionales.

Nuestro enfoque en el proceso de mejora continua, la búsqueda de la excelencia e integridad personal y profesional, y nuestro compromiso con la sostenibilidad y la sociedad, son reflejo de la cultura de respeto y buenas prácticas sobre las que se fundamenta Agaz.

Por último, desde la Junta de socios, queremos agradecer a nuestros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y a todos los grupos de interés de Agaz, por ayudarnos cada día a crecer y brindarnos la buena reputación que nos empuja cada día a mejorar.

D. Marcos Galera López.

D. Enrique Rodríguez Zarza.

D. Eliseo Caballero. Castilla.

Dña. María Teresa Viciano Castillo.

D. Juan Antonio Montes Alarcón.

## Capítulo I- INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de Grupo Agaz Abogados y Consultores (en adelante, Grupo Agaz) establece el conjunto de principios y pautas de comportamiento por las que se rige la compañía con la finalidad de difundir y consolidar la ética empresarial de la misma. Este código constituye el núcleo central de la política de cumplimiento de Grupo Agaz el cual debe ser observado y aplicado en todo momento tanto por sus socios y asociados, como por los empleados y resto de grupos de interés de la empresa en el desempeño de sus funciones y responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional y de calidad, ético y responsable de todos los miembros que componen la compañía en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del territorio nacional. A tal efecto, se definen los principios y valores que identifican a Grupo Agaz y la dinámica de sus relaciones con los grupos de interés ya sean clientes, proveedores o colaboradores externos.

En dicho sentido, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura ética y empresarial de Grupo Agaz firmemente asentada en el cumplimiento de los Derechos Humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto a su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, establecimiento de políticas de control de los riesgos, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares, así como procedimientos sancionadores para los casos de incumplimientos detectados.

## **Artículo 1.- Finalidad**

Grupo Agaz aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas se adecúen al respeto de la legislación vigente y de los principios éticos, la normativa y reglamentos internos.

El Código recoge los principios y valores en los que los profesionales de la compañía deben basar su actuación y la relaciones con terceros.

El Código debe servir como guía sobre la toma de decisiones a todos los miembros de Grupo Agaz durante el ejercicio de sus funciones, ya sean cuestiones que se plantean frecuentemente, propias de las áreas de riesgo, sugerencias sobre cómo aplicar los valores del despacho o como resolver situaciones difíciles o poco claras.

Igualmente, Grupo Agaz tiene un rotundo compromiso con la excelencia, calidad y transparencia en todas sus áreas de actividad, fomentando y manteniendo una cultura de cumplimiento basada en los principios de ética y buenas prácticas.

## **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

El presente Código de Conducta va dirigido y vincula a los socios, asociados, administradores, colaboradores externos y trabajadores de Grupo Agaz cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su vinculación con la compañía, posición jerárquica, funcional o lugar en el que desempeñen la prestación del servicio. Así, se hará mención expresa y se establecerán las medidas pertinentes de control para los colaboradores externos de la compañía y en especial para aquellos que ejerzan el servicio fuera del territorio nacional.

Igualmente, vinculará a los estudiantes en prácticas o becarios que pudieran entrar a formar parte del Grupo en cualquiera de los departamentos de la compañía, con independencia de la forma contractual en la que lo hagan, e igualmente a proveedores y otros grupos de interés relacionados con la misma.

El cumplimiento de este Código se entiende a nivel interno y sin perjuicio de las obligaciones impuestas por las normas de Gobierno Corporativo, y de aquellas otras de carácter general o sectorial derivadas de la legislación española que igualmente resulten de aplicación.

El Código de Conducta debe ser visto como los estándares más elevados exigidos por la empresa. Este será de aplicación conjuntamente con el resto de políticas y normativas internas de Grupo Agaz, si bien esta debe ser vista como la piedra angular de la compañía.

## **Artículo 3.- Misión, Visión y Valores.**

- **Nuestra Misión:** Ofrecer el mejor servicio a todos los clientes de la compañía.

Por ello, queremos tener el mayor éxito siendo capaces de proporcionar a nuestros clientes el mejor servicio posible, dando respuesta a todas sus demandas.

- **Nuestra visión:** Ser uno de los despachos profesionales líder donde prestamos servicios, apoyados por la capacidad de innovación, de ofrecer a nuestros clientes un servicio exclusivo, personalizado y de alta calidad, basado en la capacidad y eficiencia de nuestros operadores, nuestra completa gama de servicios y los grandes profesionales que trabajan.

- **Nuestros valores:**

-**Integridad:** mantener un juicio ético y moral ante conflictos, problemas o dificultades.

- **Excelencia:** buscar la calidad superior en el ejercicio de nuestras funciones, haciendo que nuestros servicios sean dignos de aprecio y estima.

- **Confidencialidad:** mantener la máxima privacidad con los datos de nuestros clientes y los documentos, informes o cualquier información propiedad de la empresa.

- **Cuidado del Medio Ambiente:** Agaz está concienciado con el cuidado del medio ambiente y, por ello, en todas sus actividades está presente su compromiso de protección del medio y la prevención de la contaminación mediante sistemas de control, ahorro y reciclaje.

- **Vocación de servicio:** El cliente es el centro y motor de nuestra actividad. Nuestra vocación es conocer y atender sus necesidades. Buscamos un feedback constante que nos permita el progreso continuo en nuestra relación.



Nuestros trabajadores tienen un profundo conocimiento del sector en el que se desenvuelven y actuarán siempre buscando la excelencia. Procuramos la mejora continua en todas las áreas de nuestra actividad y nuestra gestión interna, evaluando nuestro desempeño ambiental con el fin de mejorarlo continuamente.

- **Imagen de marca:** Grupo Agaz es sinónimo de calidad, oferta y compromiso con el cliente, lo que nos otorga una clara ventaja competitiva que debemos valorar y en la que hemos de profundizar. Todos los profesionales que trabajan al servicio de Grupo Agaz tienen la responsabilidad de cuidar el legado recibido y fomentar la apreciación de la marca, trabajando con la máxima responsabilidad y ética profesional. Cumplimos con todos los requisitos legales, reglamentarios e internos suscritos voluntariamente aplicables a nuestras actividades y a nuestras relaciones con terceros.

Para ello es nuestro compromiso cumplir con los requisitos establecidos en la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 y en la Norma UNE- EN- ISO 14001:2015.

- **Innovación:** Tenemos un carácter emprendedor y nos gusta ser pioneros. Si estamos en continuo movimiento y en la dirección adecuada, nuestros competidores lo tendrán más difícil. Debemos fomentar nuestros servicios, atención al cliente y, en general aportar nuevas ideas que nos permitan estar en una situación de mejora continua. Nuestra responsabilidad de cara a nuestros clientes y empleados es crear un ambiente donde todas las iniciativas, sugerencias y necesidades sean analizadas y atendidas.

Por ello, la compañía marca sus objetivos de calidad y medioambiente basados en la innovación, mejora continua y alcance de la satisfacción de nuestros clientes.

### **Artículo 4.- Aceptación**

Los Profesionales de Grupo Agaz estarán obligados a cumplir con este Código, con respeto a los valores y principios que contiene, los cuáles deben guiar el desempeño de sus tareas laborales y seguir las normas de comportamiento que establece.

Los Profesionales, especialmente aquellos que tengan a su cargo otros empleados de la compañía, pondrán los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Código, liderando con su propio ejemplo las conductas de ética e integridad en el día a día.

Todos los Profesionales a los que nos hemos referido en el apartado 2, que conforman parte de Grupo Agaz, estarán vinculados y observarán el Código de Conducta haciéndolo aplicable en el ejercicio de su actividad.

El Código ha sido entregado y notificado particularmente a todos los miembros de la empresa; socios, asociados, empleados, personal de prácticas y colaboradores. E igualmente será entregado en un futuro a cualquier persona con la que se relacione y así lo requiera la naturaleza de su relación.

### **Artículo 5.- Interpretación e integración del Código Ético**

El Compliance Officer es el órgano encargado de la integración e interpretación del código.

El Código no tiene posibilidad de abarcar todas las situaciones que pueden llegar a materializarse en la compañía, es por ello que éste debe orientar la conducta y resolver las dudas que puedan surgir en el día a día de Grupo Agaz sirviendo como guía de actuación en la toma de decisiones y en el ejercicio de las funciones laborales.

En caso de que los profesionales tengan dudas sobre la interpretación del Código, deben realizar la correspondiente comunicación a través del Canal Ético o acudir al responsable del mismo, el cual se encargará de dar respuesta a todas las cuestiones planteadas.

## **Capítulo II.- ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO**

### **Artículo 6.- Área encargada**

El Compliance Officer es el encargado de la gestión del área de Compliance, valedor de los principios y valores de la empresa y del propio Código de Conducta. En Grupo Agaz, la persona para designar dicho cargo será propuesto por el administrador y aprobado por la Junta de socios.

El Compliance Officer tendrá independencia funcional y autonomía, reportando periódicamente a la Junta de socios sobre el estado de cumplimiento de la empresa y las acciones que se estén llevando a cabo.

### **Artículo 7.- Competencias**

Entre otras, el Compliance Officer tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el Plan anual de cumplimiento.
- b. Vigilar y supervisar el modelo de Compliance implantado y analizar la eficacia del mismo.
- c. Realizar revisiones del modelo a iniciativa propia.
- d. Realizar revisiones del mapa de riesgos en el periodo de tiempo que se considere conveniente para la empresa.
- e. Atender y dar respuesta a todas las comunicaciones efectuadas a través del Canal Ético.
- f. Recepción e investigación de las denuncias efectuadas a través del Canal Ético.
- g. Efectuar adecuaciones y nuevas propuestas encaminadas a la mejora continua del modelo.
- h. Elaborar la planificación estratégica del servicio en materia de cumplimiento.
- i. Elaborar la planificación estratégica para abordar los riesgos de cumplimiento y para alcanzar los objetivos de cumplimiento.
- j. Elaborar informes acerca de la gestión de cumplimiento y la mejora continua.
- k. Iniciativas de monitoreo específicas cuando así se requiera.
- l. En general, cualquier otra que sea inherente a la función de cumplimiento y relacionada con la gestión del modelo de Compliance penal implantado.

Adicionalmente, y dentro de la función de Compliance, el Compliance Officer, trabajando conjuntamente con la Junta de socios, deberá responsabilizarse de las siguientes acciones:

1. Identificar las obligaciones de Compliance, con el apoyo de los recursos necesarios, y traducir esas obligaciones en políticas, procedimientos y procesos viables así como su integración en los ya existentes.

2. Proporcionar una capacitación permanente y general y específica a la plantilla sobre Compliance.
3. Crear un sistema para documentar la información de Compliance y para gestionar su información.
4. Establecer indicadores de desempeño y eficacia de Compliance.
5. Identificar los riesgos delictivos de Compliance y establecer su tratamiento y priorización.
6. Planificar la revisión del sistema de Compliance.

### **Capítulo III.- CONDUCTA PROFESIONAL**

#### **NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL**

#### **Artículo 8.- Cumplimiento de la legalidad y del sistema interno de gobierno corporativo.**

En Grupo Agaz estamos especialmente sensibilizados con el sometimiento a la legalidad vigente en el desempeño de nuestras funciones y el ofrecimiento de nuestros servicios, así como a nuestra normativa interna desarrollada muestra de nuestra cultura y buen hacer.

En especial, rechazamos cualquier tipo de conducta que contravengan las normas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, y especialmente aquellas que supongan cualquier ilícito de carácter penal.

Todos los profesionales de Grupo Agaz son fieles al cumplimiento y respeto de la legalidad vigente, a las normas deontológicas profesionales del lugar donde desarrollen su trabajo.

Igualmente, y en adición a lo anterior, los Directivos están comprometidos con la formación de los profesionales que estén a su cargo.

Por último, Grupo Agaz como entidad cumple rigurosamente con la normativa fiscal, la legislación de la responsabilidad penal de la persona jurídica y toda la legislación que le es de aplicación en base a su área de actividad.

**Artículo 9.- Desempeño de una conducta profesional íntegra.**

Los profesionales de Grupo Agaz deberán actuar siempre bajo la búsqueda de la mayor calidad e integridad en el desempeño de sus servicios. Ante situaciones de dudosa honorabilidad, procedimientos extrajudiciales/judiciales o cualquier otra situación o causa que pueda afectar al cumplimiento de la ética de la empresa, deberán abstenerse de realizarla y deberán comunicarla al responsable de cumplimiento.

**CONDUCTAS ESPECÍFICAS PROFESIONALES**

En Grupo Agaz velamos por los siguientes principios y conductas al desempeñar nuestras actividades profesionales y en la forma de relacionarnos con terceros.

**Artículo 10.- Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.**

En Grupo Agaz apostamos por la promoción interna, la igualdad entre hombres y mujeres, rechazando cualquier trato discriminatorio, o que pueda ocasionar ofensa a los derechos humanos, tanto en nuestro trato con terceros (clientes, proveedores, colaboradores...) y especialmente, entre nuestros trabajadores, siendo la principal vía de sensibilización el propio ejemplo de sus Socios y Directivos.

**Artículo 11.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.**

Grupo Agaz está especialmente sensibilizado con la conciliación de la vida familiar y profesional, promoviendo distintos programas de conciliación y flexibilidad laboral para permitir la conciliación entre las vidas familiares y profesionales de sus propios miembros y empleados.

**Artículo 12- Derecho a la intimidad.**

Igualmente estamos comprometidos con la intimidad de nuestros profesionales; datos personales, familiares, médicos y económicos, habiendo derivado en distintas políticas de Protección de datos y acuerdos de confidencialidad. Las comunicaciones personales de los profesionales deben ser estrictamente respetadas. Se prohíbe expresamente la divulgación o revelación de datos de carácter personal de los miembros de Grupo Agaz.

Igualmente contamos con el compromiso de nuestros profesionales a hacer un uso adecuado y confidencial de los medios de comunicación e informáticos que la empresa ha puesto a su difusión así como cualquier información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones en la empresa.

El Compliance Officer, deberá cumplir igualmente con el deber de confidencialidad y las exigencias derivadas de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal que tenga acceso en las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético.

### **Artículo 13.- Seguridad y salud en el trabajo.**

Grupo Agaz promociona igualmente un ambiente de trabajo seguro y saludable con la adopción de las medidas preventivas necesarias para la correcta salud, higiene y seguridad en el puesto de trabajo.

### **Artículo 14.- Selección y evaluación.**

En cuanto a la selección y evaluación de los nuevos profesionales que entran a formar parte de nuestra empresa, somos rigurosos y objetivos con los procesos de selección, donde los profesionales son evaluados en una primera fase, de forma documental, y posteriormente, a través de entrevistas personales con el encargado del área del puesto vacante y cuya idoneidad para el puesto de trabajo es analizada en función de las propias aptitudes y cualidades del candidato para el puesto de trabajo y las necesidades de la empresa.

### **Artículo 15.- Formación.**

Grupo Agaz apuesta por la formación continua y especializada de sus trabajadores. Se anima, y se promueve entre los profesionales de la empresa a la actualización permanente de los conocimientos inherentes al ejercicio de sus funciones y a aprovechar los programas de formación existentes, otorgando para ello las facilidades y flexibilidad necesaria en su actividad laboral.

**Artículo 16.- Tratamiento de la información.**

Nos encontramos al día y totalmente actualizados con la normativa vigente en el tratamiento de la información y la Protección de datos de carácter personal, habiendo implantado una política específica para ello y habiendo designado al Data Officer para la vigilancia y gestión de dicha política de Protección de datos.

**Artículo 17.- Información de uso interno, confidencial y reservado.**

La información que no sea pública de la empresa está sujeta a secreto profesional y al deber de confidencialidad expresamente asumido por los miembros de Grupo Agaz, no pudiendo ser revelada a terceros, salvo que sea necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones y funciones inherentes a la actividad ejercida y para cuyo caso deberá ser comunicada de forma previa al Compliance Officer.

En virtud de lo anterior, quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas:

- a) Utilizar la contraseña de otros empleados para el acceso a herramientas de trabajo sin su consentimiento.
- b) Revelación de información confidencial por parte de cualquier empleado, estando sujeto a confidencialidad al incluirse tal cláusula en la política de Protección de Datos.
- c) Cesión por un empleado de información personal de los clientes a terceros (información sobre la salud del cliente a empresas sanitarias, su necesidad de financiación a entidades bancarias...)
- d) Utilizar información obtenida en el desempeño de las funciones de trabajo, para beneficiarse de la misma en un procedimiento judicial (incumplimiento de deber de secreto).
- e) Cualquier revelación de información que contravenga la ética plasmada en el presente Código de Conducta.

**Artículo 18.- Prevalencia de los intereses del despacho.**

Los miembros de Grupo Agaz, y especialmente sus socios, asociados y Directivos, en cumplimiento y reconocimiento con valor de su marca y de la propia empresa, se abstendrán de llevar a cabo, en el ejercicio de sus funciones, cualquier actuación que suponga poner por encima de los intereses de la sociedad, los suyos propios.

**Artículo 19.- Conflictos de interés interno.**

Entendemos por conflicto de interés aquella situación en la que los intereses particulares del profesional, su cónyuge o relaciones familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, interfieren o puede entenderse que interfieren en el adecuado desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de su deber profesional.

En caso de conflicto de intereses el profesional deberá acudir al responsable del área de compliance para comunicar la situación y declararse como impedido para el ejercicio de esas funciones.

**Artículo 20.- Obsequios y regalos.**

Los profesionales no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional, sino en cumplimiento y con las particularidades previstas en la Política de regalos e invitaciones establecida al efecto.

Excepcionalmente la entrega y recepción de regalos u obsequios estará permitida cuando concurren las siguientes circunstancias: (i) no sean de valor relevante, (ii) respondan atenciones comerciales usuales o (ii) no estén prohibidas por la ley o prácticas comerciales generalmente aceptadas.

**Artículo 21.- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional.**

Grupo Agaz, en aras a la prestación de un servicio de calidad, pone a disposición de todos sus miembros los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de sus funciones en condiciones óptimas. Igualmente, la Alta Dirección se encuentra constantemente predispuesta a aceptar sugerencias de mejora y a la evaluación de las mismas.

En el lado opuesto, todos los miembros que hacen uso de los recursos e instalaciones de Grupo Agaz, deberán hacer un uso responsable de los recursos y medios puestos a su disposición.

**Artículo 22.- Oportunidades de negocio.**

La empresa, prohíbe expresamente el aprovechamiento de oportunidades de negocio a título particular por un profesional de Grupo Agaz salvo que (i) ésta sea ofrecida por la empresa a dicho profesional (ii) que la empresa decida no explotarla sin que haya mediado influencia del profesional.



Igualmente queda prohibido el uso de la marca o condición profesional relacionada con el nombre de la marca para ser utilizado en operaciones propias de los profesionales o personas vinculadas.

**Artículo 23.- Actividades externas.**

Los miembros de Grupo Agaz que decidan constituir o integrarse en el capital social de otras mercantiles deberán comunicarlo a la Junta de Socios.

Los profesionales que vayan a prestar servicios laborales a sociedades ajenas a Grupo Agaz, o que decidan constituir otras de la misma índole, las integren participando en su capital social aun cuando las mismas presten servicios diferentes al objeto social de Grupo Agaz Abogados y Consultores SL, necesitarán el consentimiento de la Junta de socios.

Los profesionales que presten servicios o quieran prestarlos para el turno de oficio de la Junta de Andalucía o participen como docente en actividades académicas que tengan que ver con las actividades de la empresa, necesitarán autorización previa de la Junta de socios.

**Artículo 24.- Pertenencia a partidos, asociaciones, fundaciones o instituciones con fines públicos.**

Los miembros de Grupo Agaz que tengan cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con algún partido político u otra entidad con fines públicos, y cuando realicen cualquier manifestación sobre su relación con dicho colectivo deberá detallarse el carácter personal de la misma, evitando así cualquier relación con la empresa.

**Artículo 25.- Actuaciones pro bono y contribuciones a ONG y Fundaciones.**

En Grupo Agaz se impulsa de manera activa la realización de actividades probono, así como las donaciones a Asociaciones y Fundaciones que lleven a cabo acciones sociales.

**Artículo 26.- Actividades docentes.**

Nuestra empresa fomenta de forma constante que los profesionales realicen actividades docentes, tanto en centros de enseñanza pública como privada y en cualquier modalidad formativa (máster, seminarios, publicación de libros y artículos...).

En dicho caso, el profesional interesado en realizar la formación deberá comunicárselo a la Junta de socios, la cual deberá otorgarle el consentimiento. En el desarrollo de las actividades docentes el docente deberá identificarse como profesional de Grupo Agaz.

**Artículo 27.- Eventos con difusión pública**

Igualmente, se concientia a los profesionales sobre el cuidado en las intervenciones en jornadas, congresos, o cualquier evento de difusión pública en el que participen en calidad de profesionales del despacho, debiendo respetar siempre los valores inherentes a la marca.

**Artículo 28.- Redes sociales, blogs y otros medios de comunicaciones sociales**

Grupo Agaz se ha adaptado a nuestra realidad y sociedad de las nuevas tecnologías, utilizando las redes sociales como herramienta de comunicación alineada a los objetivos empresariales para potenciar la identidad e imagen corporativa de la empresa.

El uso de la imagen de la empresa, logo, y marca de Grupo Agaz, no podrá utilizarse en publicaciones y comentarios de redes sociales si no es para realizar una acción de marketing profesional de la misma.

**Capítulo IV. COMPROMISOS Y RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE RELACIÓN.**

**Artículo 29.- Compromiso con los derechos humanos y laborales.**

Con independencia a todo lo establecido anteriormente, en Grupo Agaz tenemos un fuerte compromiso con el respeto a los Derechos Humanos, así como a los Derechos de los Trabajadores: (i) equidad y transparencia en procesos de evaluación y promociones; (ii) salarios justos; (ii) promoción de ambiente de trabajo favorable; (iv) valoración de la diversidad.

**Artículo 30.- Compromiso con el empleo joven.**

Grupo Agaz apuesta por el empleo joven. Para ello, forma parte de diversos programas que promueven e impulsan dicha acción, ofreciendo la empresa las instalaciones así como el tiempo y la dedicación para la formación y posterior contratación en caso de haber adquirido las aptitudes necesarias, de los jóvenes.

**Artículo 31.- Relación con los Socios y Asociados.**

Para tener la condición de Socio o Asociado de Grupo Agaz es necesario seguir un procedimiento estricto y riguroso contemplado en nuestra normativa interna. El sistema de remuneración de los socios/asociados se establece bajo criterios objetivos en función de su experiencia profesional y aportación al desarrollo de la Sociedad.

**Artículo 32.- Relación con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones Públicas.**

Los profesionales de la empresa deberán responder a los valores y principios declarados en este Código, actuando siempre bajo los principios de cumplimiento y evitando cualquier involucración en conductas ilícitas o poco éticas en su relación con las Autoridades, Organismos reguladores y Administraciones Públicas.

Grupo Agaz rechaza expresamente cualquier conducta que pudiese dar lugar al ilícito de *tráfico de influencias*.

**Artículo 33.- Relación con los Clientes.**

Para Grupo Agaz, los clientes son el pilar más importante del desarrollo de su trabajo. Por ello nos esforzamos en dar el mejor servicio a los mismos, lo que nos proporciona una garantía de confianza. Trabajamos por la fidelización de los clientes, ofreciéndoles siempre las más amplias y mejores opciones, adecuadas a sus necesidades.

Todo lo anterior se refleja en la Hoja de Encargo, documento principal que se entrega al cliente y el cual contiene de forma detallada cuál es el servicio que se va a ofrecer, el equipo de profesionales que lo van a desarrollar, y el presupuesto del mismo a fin de que los clientes puedan analizarlo y decidir de forma previa y con total transparencia sobre la contratación de nuestros servicios.

**Artículo 34.- Relación con los Competidores.**

En Grupo Agaz promovemos la libre competencia. Todos nuestros profesionales están sensibilizados con la actuación leal y la no realización de publicidad denigratoria para ningún agente de la competencia. Igualmente rechazamos expresamente cualquier conducta desleal.

Cualquier duda existente relacionada con la conducta a seguir en las relaciones con los competidores, deberá comunicarse a través del Canal Ético o podrá ser tratada directamente con el responsable de cumplimiento.

**Artículo 35.- Relación con los Proveedores.**

En la selección y contratación de nuestros proveedores seguimos criterios de objetividad y rigurosidad, importándonos principalmente la calidad del servicio que presten. Igualmente buscamos que nuestros proveedores nos aseguren el cumplimiento de buenas prácticas en materia social y ambiental y que también estén concienciados con nuestra política de cumplimiento.

**Artículo 36.- Compromiso con los medios de comunicación y transparencia informativa.**

En Grupo Agaz velamos por la veracidad, fiabilidad e integridad de la información que divulga el despacho, tanto en nuestra propia publicidad, comunicaciones y artículos publicados o blogs como en cualquier entrevista proporcionada a los medios.

Igualmente, y en compromiso con nuestra política de cumplimiento y buen hacer, predicamos la fiabilidad de nuestras cuentas anuales y la realidad económico-financiera de la empresa, muestra de nuestra cultura de transparencia.

**Artículo 37.- Protección del medio ambiente.**

Grupo Agaz está muy concienciado con el Medio Ambiente y así lo trasmite a sus miembros. Muestra de ello es la certificación ISO 14.001 de Medio Ambiente que periódicamente se renueva, asumiendo un compromiso para minimizar los residuos, el consumo de papel y el ahorro de energía.

## Capítulo V. EL CANAL ÉTICO

### **Artículo 38.- Creación del Canal Ético.**

El Canal Ético es una herramienta interna de comunicación. En Grupo Agaz el Canal Ético se ha diseñado con un alcance interno, a todos los miembros del despacho. El uso del mismo es a través de un formulario web ubicado en la página de <<Ética y transparencia>>.

El Canal Ético diseñado en Grupo Agaz tiene una doble función:

1. Realizar comunicaciones sobre cualquier aspecto relacionado con el Modelo de Compliance implantado en la empresa como dudas de interpretación sobre el Código de Conducta, dudas sobre las políticas y controles diseñados para mitigar riesgos, o del régimen disciplinario.
2. Realizar denuncias sobre incumplimientos del sistema de Compliance y en concreto del Código de Conducta, de las políticas y procedimientos establecidos o la comisión de ilícitos.

La competencia para las comunicaciones las tendrá el Compliance Officer y para las denuncias, en cuanto a la recepción e investigación de la denuncia la tendrá el Compliance Officer, el cual posteriormente, para la fase de decisión y ejecución, pasará el expediente a la Junta de socios quien comunicará al denunciado si archiva la denuncia o la imposición de alguna sanción.

### **Artículo 39.- Principios informadores de la comunicación de irregularidades o incumplimientos detectados a través del Canal Ético.**

Todos los empleados de Grupo Agaz están sujetos al deber de comunicación de irregularidades, incumplimientos o ilegalidades de las que tengan conocimiento.

Se garantiza que no se tomará represalia alguna, ni directa ni indirecta ante los descubrimientos de infracciones o comunicación de delitos cometidos contra el denunciante.

Igualmente habrá un estricto respecto a la presunción de inocencia y a los derechos del denunciado así como a la confidencialidad del asunto y de su identidad.

## Capítulo VI. DISPOSICIONES VARIAS

### Artículo 40.- Difusión, formación, comunicación y evaluación.

Grupo Agaz se encuentra especialmente comprometido con la política de cumplimiento y ética empresarial y a tal efecto el encargado del área de Compliance será quien difunda el contenido del Código de Conducta a nivel interno y entre los grupos de interés que corresponda, llevando a cabo las siguientes acciones de comunicación y difusión:

1. Se publicará el presente Código de Conducta en versión reducida en la web corporativa de la compañía, dentro del espacio denominado <<Ética y transparencia>> ([www.agaz.es](http://www.agaz.es)).
2. Se ha proporcionado una copia del mismo a todos sus miembros, habiendo otorgado un plazo de 3 días para que pueda ser observado por el profesional que lo recibe, transcurrido el cual han procedido a firmar el Acta de declaración de cumplimiento y aceptación al que nos hemos referido en el artículo 4 del presente.
3. Se ha diseñado un plan formativo dirigido todos los miembros de la empresa para dar a conocer el modelo de cumplimiento y el Código de Conducta en el que se han establecido controles de asistencia y cuestionarios de acreditación de la interiorización de la sesión.

El presente Código Ético igualmente estará disponible para quien quiera consultarlo en los archivos de la empresa e igualmente será entregado al nuevo personal que pase a formar parte de la empresa junto al resto de normas internas establecidas en el <<welcome pack>>.

En caso de actualizaciones/modificaciones del Código de Conducta o de cualquier política derivada del modelo de Compliance implantado que sean relevantes -así establecidas por el Compliance Officer- a efectos de formación y difusión entre los miembros de Grupo Agaz se deberán impartir o realizar las acciones necesarias por el Compliance Officer en aras a la información y conocimiento de las mismas por todos los miembros de la empresa con la firma del correspondiente documento de adhesión y compromiso de cumplimiento.

Con independencia de la actualización/modificación del Código o de las políticas derivadas del mismo, se deberá realizar la acción anterior con la periodicidad establecida por el Compliance Officer, y como máximo, cada tres años, renovándose en dicho momento igualmente la Declaración de conformidad y cumplimiento del Código de Conducta de todos sus miembros.

### **Artículo 41.- Régimen disciplinario.**

Ningún obligado al cumplimiento de este Código Ético, independientemente de su nivel jerárquico o de la naturaleza de la relación profesional con la empresa, está autorizado para contravenir o solicitar a otra persona de la entidad que contravenga lo establecido en el presente Código ni en el resto de normas derivadas del modelo de Compliance penal implantado.

De igual manera, ningún obligado por dichas normas podrá justificar una conducta inapropiada por orden de sus superiores -si no lo ha comunicado previamente a través del Canal Ético- o por desconocimiento de la norma.

Los posibles incumplimientos que surjan serán tratados de acuerdo a las normas establecidas para la gestión del Canal Ético y de igual forma, aquellas de las que se tenga conocimiento de forma externa al Canal Ético, donde las competencias estarán atribuidas de igual forma que en el Canal Ético.

En caso de que haya indicios de un posible delito, la entidad lo pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes.

**Artículo 42.- Actualización/modificación del Código de Conducta.**

El Código de Conducta, por su naturaleza, no puede ni debe abarcar todas las situaciones posibles, sino que debe limitarse a establecer los criterios para orientar la conducta de los profesionales que forman Grupo Agaz y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad profesional de la empresa y en relación con la cultura ética prescrita.

El Complicer Officer, como responsable del cumplimiento del Código de Conducta y control interno del mismo, a través de las diferentes situaciones que surjan en el desarrollo de su actividad y que afecten al Código y al Modelo de Compliance implantado en general, tales como cambios legislativos, doctrinales o jurisprudenciales, correcciones por conductas delictivas o riesgos delictivos detectados, o irregularidades e ineficacias del modelo, deberá realizar una propuesta de modificación, actualización y mejora del código/sistema implantado la cual será elevada a la Junta de socios para la valoración de la iniciativa, su aprobación y ejecución.

En todo caso, el presente Código se revisará y, eventualmente, se modificará en los siguientes casos:

1. Siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por Grupo Agaz que así lo aconsejen.
2. Siempre que haya modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes que así lo aconsejen.
3. Siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que, igualmente, lo aconsejen.
4. De forma obligatoria cuando la empresa se haya visto investigada en un procedimiento penal y especialmente en el departamento, grupo jerárquico o actividad en la que se haya detectado la infracción delictiva.

El presente Código se revisará, aun cuando no se produzca ninguna de las circunstancias anteriormente descritas, al menos cada tres años en cuyo caso se valorará la realización de modificaciones o la renovación del Código sin cambio alguno.



Siempre que las circunstancias lo exijan, se reevaluarán los riesgos de comisión de conductas delictivas, actualizando el consiguiente Mapa de Riesgos interno, y, en cualquier caso, dicha reevaluación se hará con una periodicidad, al menos, de tres años.

Todas las modificaciones que se propongan por el Complicer Officer así como los cambios efectivamente aprobados y aplicables serán reflejados en sus actas correspondientes en las que se relacionará el cambio realizado y la fecha de su aprobación y efectiva implantación si fuese distinta a la anterior.

#### **Artículo 43.- Aprobación**

El presente Código de Conducta fue aprobado en la Junta General Extraordinaria de socios celebrada en fecha 29 de Junio de 2018, cuya acta se acompaña al presente.

# Agaz [ ]



**CANAL ÉTICO**

**Y**

**DE COMUNICACIÓN**



Intranet Corporativa  
*Espacio Ética y Transparencia*



**ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

Departamento de Compliance  
Responsable Área cumplimiento

[complianceofficer@agaz.es](mailto:complianceofficer@agaz.es)

**www.Agaz.es**

